



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA DE ACUERDO A BASES TIPO Y APRUEBA ANEXOS QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 12 DIC 2022

EXENTO N° 471 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; los Oficios ORD. N° SE01-350-2022 de 24 de enero de 2022, ORD. N° SE01-1855-2022 de 31 de mayo de 2022 y ORD. N° SE01-2045-2022 de 14 junio de 2022, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 190 de 21 de diciembre de 2021; las Providencias N° 595 de 28 de octubre de 2022 y N° 661 de 10 de noviembre de 2022, ambas de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 605 de 11 de noviembre de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, signado como Lote 11, ubicado en la Ruta A-616, Sector Subestación Eléctrica, Sector El Boro, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Que dicho inmueble, no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 30 de marzo de 2012.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPI.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



D E C R E T O

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Tarapacá.

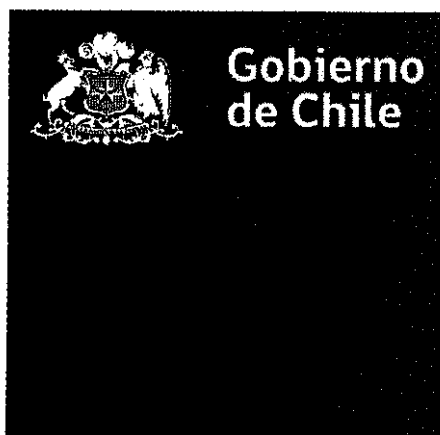
II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal signado como Lote 11, ubicado en la Ruta A-616, Sector Subestación Eléctrica, Sector El Boro, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5394-11; amparado por inscripción global a favor del Fisco a fojas 1071 vta. N° 1746, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011; singularizado en el Plano N° 01107-4-C.U.; de una superficie de 42.602,26 m2. (Cuarenta y dos mil seiscientos dos coma veinte y seis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

- NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta de 235,80 metros.
- ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta de 31,70 metros y Sitio 12, en línea recta de 148,50 metros.
- SUR : Ruta A-616 con Faja Fiscal de por medio y Aducción, en línea recta de 235,70 metros.
- OESTE : Sitio 10, en línea recta de 100,00 metros y Terreno Fiscal, en línea recta de 81,20 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

III.- La presente licitación se regirá por las Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que se aprueban y forman parte del presente decreto.





BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2022



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	8
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
ANEXOS.....	11

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2014



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl> opción licitaciones actuales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria,



deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en la tabla contenida en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.



10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.



- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las



obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE TARAPACA.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie M2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Lote 11, Plano N° 01107-4-C.U., Sector Subestación Eléctrica El Boro, Ruta A-616.	Alto Hospicio	Tarapacá	42.602,26	22.153,18	2.215,31

INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

Antecedentes del inmueble ubicado en sector El Boro, Subestación Ruta A-616, Lote 11, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, región de Tarapacá

- Plano N° 01107-4-CU, Lote 11.
- Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión, N° 005 de fecha 25 de febrero de 2008, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 519 de 13 de septiembre de 2021, del Departamento de Obras Municipales de Alto Hospicio.
- Copia de inscripción de dominio global a nombre del Fisco, que rola a fojas 1071 vta N° 1746 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, litigios, prohibiciones e interdicciones.
- Certificado de Seremi de Bienes Nacionales, señalando que el dominio del Fisco sobre el inmueble se ampara en una inscripción global a mayor cabida que rola a fojas 1071 vta N° 1746, en el Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- Certificado de fecha diciembre de 2021, de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 015, de fecha 05 de enero de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado N° 016, de fecha 05 de enero de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, señalando que el inmueble no se encuentra en situación prevista en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



15

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :

ALTO HOSPICIO



REGIÓN : TARAPACA



URBANO



RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN

005

FECHA DE APROBACIÓN

25/02/2008

ROL S.I.I.

S/ROL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3/3.1.5. N° 014 de fecha 14/12/2007
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 765 de fecha 14/11/2007

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la SUBDIVISIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
SUBDIVISIÓN, FUSIÓN
camino: ruta A-616 N° S/N°
localidad o loteo SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA
sector EL BORO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman
parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente PLANO 01107-4-C.U. B.N.
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SEREMI BIENES NACIONALES	61.402.005-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROSA RUIZ MANSILLA	7.168.304-4

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
SEREMI BIENES NACIONALES	61.402.005-9
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CECILIA GARCÍA SEGURA	12.212.704-4

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	138.660,16
--------------------------------	------------

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		TOTAL	



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE

MATERIA : D.L. 1.939/77

PLANO : 01107-4-C.U.

SITIO : 11

SUPERFICIE : 42.602,26 m²

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta de 235,80 metros.

ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta de 31,70 metros y Sitio 12, en línea recta de 148,50 metros.

SUR : Ruta A-616 con Faja Fiscal de por medio y Aducción, en línea recta de 235,70 metros.

OESTE : Sitio 10, en línea recta de 100,00 metros y Terreno Fiscal, en línea recta de 81,20 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : Tarapacá

PROVINCIA : Iquique

COMUNA : Alto Hospicio

LUGAR : El Boro

DIRECCIÓN : Sub Estación Ruta A- 616

RODRIGO GODOY RODRÍGUEZ
TÉCNICO TOPÓGRAFO



OSWALDO ARDILES ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
Dirección de Obras Municipales.

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : ALTO HOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACA

☒ URBANO

RURAL

519

13/09/2021

519

13/09/2021

SOLICITANTE: MARIA BARRIENTOS HERNANDEZ

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

1. IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO)		RUTA A-616	
			11
5394-11			

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

2. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL DE LEVANTOS			
PLAN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		FECHA	
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		FECHA	
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIARIO OFICIAL	FECHA	31/02/2002
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIARIO OFICIAL	FECHA	13/04/2013
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

☐ SI ☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO ART. 2.1.24

	Z-7 ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	Equipamiento, Actividades Productivas.
	ART. 64º Ordenanza Local

CONDICIONES: EQUIPAMIENTO (De todas las clases permitidas por el Art. 2.1.33 O.G.U.C.)

SISTEMA DE PUNTAJES		SISTEMA DE GRUPOS		SISTEMA DE GRUPOS		SISTEMA DE GRUPOS	
PUNTAJE		GRUPO		GRUPO		GRUPO	
3.500,00	NO APLICA	LIBRE				A-P-C	ART. 2.6.1 O.G.U.C.
1.00	0.80					80°	O.G.U.C.
NO SE PERMITE	SEGÚN ART. 2.6.3 O.G.U.C.	5.00	0.00%				4.00



CONDICIONES:

CONDICIONES:

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de Defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	☐ SI	☒ NO	☐ SI	☒ NO	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	--	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☒ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	--	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

	\$



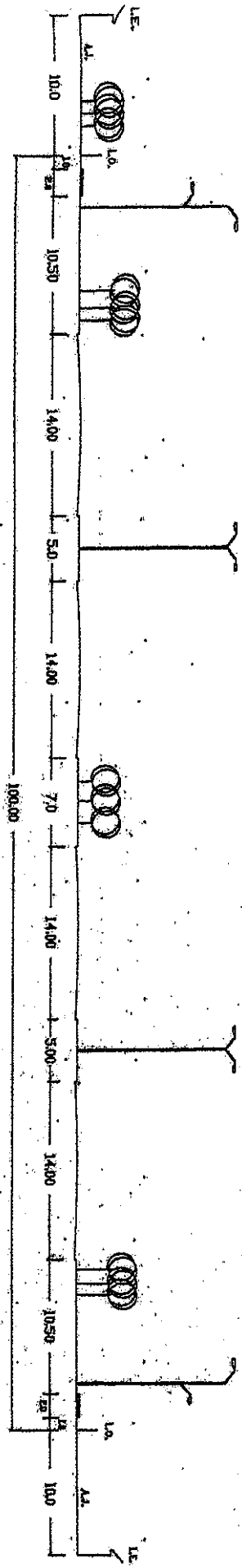
DANIEL GAJARDO MIRALLES
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

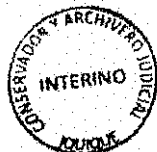
DGM/PMID/GBS/RED/kcs



VIA EXPRESA V.E.
Esc. 1 / 250

V.E. 1 RUTA A-16 / RUTA 6-16





Nº 1746.-
REINSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN
DE TÍTULO

FISCO DE
CHILE

REP.3108.-
AN.-

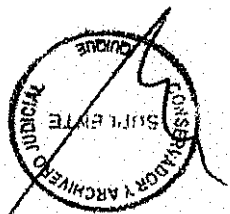
OT.257805.-
C.307.-

D.\$0.-

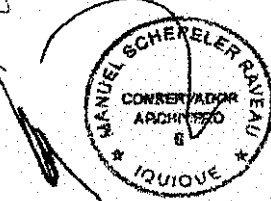
Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.-
Con esta fecha procedo a reinscribir el título de
Dominio del Fisco de Chile de Fs. 783 vta. Nº1032
del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique,
veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y
nueve.- A solicitud del Fisco de Chile y con el
mérito de copia autorizada de la inscripción
corriente de fojas 79 vuelta, número 208 del
Registro de Propiedades del año mil novecientos
diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional,
documento que dejo agregado al final del Registro
bajo el número ciento treinta y seis como
comprobante de esta reinscripción, procedo a
reinscribir el mencionado título y que corresponde a
dominio del Fisco de Chile. "Iquique, veinticuatro
de Marzo de mil novecientos diez y nueve.- El
Fisco, es dueño de una extensión de terrenos baldíos,
ubicados en la subdelegación quinta de este
departamento, denominado Huantajaya, que mide
una superficie aproximada de nueve mil novecientos
veinticinco hectáreas y que deslinda: al Norte,
partiendo una línea del Alto de Huantaca llega al
Cerro del Mirador; al Sur, la línea férrea; al Este,
una línea recta del mirador a la Estación Las Carpas;
y al Poniente, una línea recta que va del Cerro
Guantaca a la Estación Las Carpas.- He procedido a
la presente inscripción requerida por don Carlos
Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en
representación del Fisco, a mérito de haberse dado
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta

Servidumbre inscrita a
Fs. 89 Nº153 / 86

Servidumbre Pro-
visoria a Fs. 1107
Nº 1688 - Iquique,
14 de Agosto de
2011 -



Servidumbre Pro-
visoria inscrita a
Fs. 1148 Nº 1764 -
Iquique, 24 de A-
gosto de 2011 -



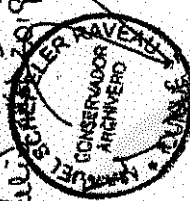
Transcrito el
inmueble al
Sector la Negra,
Alto Hospicio,
Plano Nº 2399 / 11
a Fs. 3687
Nº 5829 -
Iquique, 09 de
Diciembre del
2011 -



1746.-
Copia autorizada
por el Fisco de Chile
a favor de don Carlos
Bravo, en su carácter de
Tesorero Fiscal, a
Fs. 783 vta. Nº 1032
del Registro de Propiedad
del año 1979.-
Iquique, 16 de Mayo
del 2011.



Transcrito el
inmueble ubicado
en Ruta A-66
Kilometro 4700,
Alto Hospicio,
Plano 1999 / 19,9
a Fs. 2393 Nº 3003 -
Iquique, 23 de
Julio del 2011.

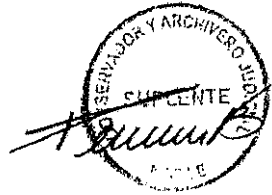


y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las publicaciones en el diario "La Patria" y fijándose en esta oficina el cartel que bajo el número noventa y nueve dejo agregado al legajo respectivo.- Para constancia firma el requirente".- Doy Fe.- (Fdo.) C. Bravo.- F. Subercaseaux del Río".- **ANOTACIONES**

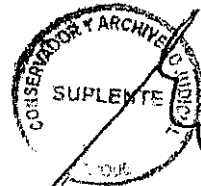
MARGINALES: "Cedido parte del dominio a favor de Andrés Torre S.A.P. según inscripción de fs. 593 N°758 de ésta fecha.- Iquique, 19 de noviembre de 1965.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G., Notario Conservador, Iquique". "En virtud a lo establecido en el Art. 20 letra a del D.L. 1845, de 1977 se declaran transferidos de pleno derecho y gratuitamente a la Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique, los sitios Roles 10-15, 10-16 y 10-23 del Barrio Industrial "El Colorado". La petición N°1248 queda protocolizada bajo el N°116 como comprobante de esta subinscripción.- Doy fe.- Iquique, 11 de Octubre de 1977.- Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador, Iquique". "Por Decreto N°16 de fecha 20-Julio-77, del Ministerio de Tierras y Colonización, 1° Región destinase al Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Carabineros, Prefectura de Iqq. N°2 inmueble ubicado en el Barrio Industrial con una superficie de 2.502,50 m2. con los deslindes y dimensiones que se señalan en el Decreto citado y plano que bajo el

agregan al Registro de Propiedades del

Exonsfendo la Parcela N° 49, Pasaje Esperanza, Sector Santa Rosa, Alto Valle Alto Hospicio, Plano N° 1198/2012 a fs 2791 to. N° 4865- Iquique, 19 de Julio de 2012.



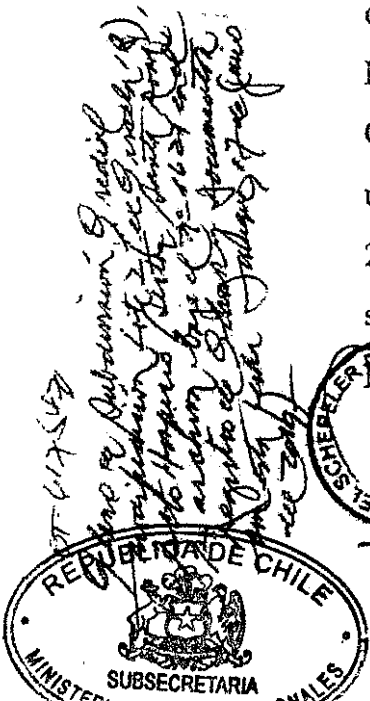
TRANSFERIDO EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO INDUSTRIAL "ACTO NOTAL - ACTO NOTAL ACTO NOTAL, PLANO N° 1506 AÑO 2012 A FS 3422 N° 5936. Iquique, 11/09/2012.



SERVIDUMBRE PROVISORIA INSCRITA A FS-2673 N° 4233, Plano N° 2219/12 con este fecha - 30/09/12, 18 de Diciembre del 2012.



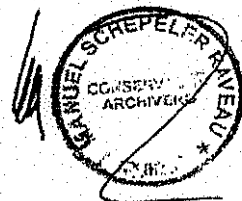
*N° 1746 - 19/11/77
Transfiriendo
Gratuita de
inmueble ubicado
en terrenos de
Quemos s/n, Ponce
La 49, Alto Valle
co, Plano 63/20,
a fs. 894 N° 114 -
499-10/10/2020.*



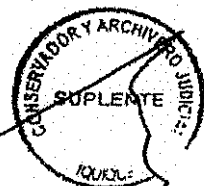


Conservador de Bienes Raíces de mi cargo como
comprobante de esta anotación.- Doy fe.- Iquique,
17 de Agosto de 1977. Hay un timbre que dice:
"Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador,
Iquique". No aparecen otras anotaciones.- Hay firma
y timbre.- **AL MARGEN SE LEE:** Dada en
servidumbre un terreno que mide 36.663,84 mts. de
largo por 25 mts. Ancho a fs. 89 N°153 del Registro
de Gravámenes con esta fecha. Iquique, 24 de Abril
de 1986. Hay firma.- Transferido parte del dominio,
a fs. 835 N°1542. Iquique, 14 de Agosto de 1989.
Hay firma y timbre.- Transferido parte del dominio a
favor de Empresa de los Ferrocarriles de Estado, a
fs. 233 N° 607, con esta fecha. Iquique, 23 de
Febrero de 1992. Hay firma.- Transferido el lote 2
en camino público s/n, Alto Hospicio a fs. 1789 vta.
N°3222. Iquique, 23 de Julio de 1997. Hay firma.-
Transferido el lote 1, plano N°328/97 a fs.1831
N°3292. Iquique, 01 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido el Lote 1, plano N°334/97 a Fs. 1835
N°3299. Iquique, 4 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido el Lote 3 plano N°334/97, a fs. 1853
N°3328. Iquique, 7 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido un sitio Ruta A-16 de Iquique a
Humberstone, según plano N°360/1997 a fs. 2001
N°3605. Iquique, 20 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido el sitio 1 plano N°363/97, a fs. 2011 vta.
N°3622. Iquique, 21 de Agosto de 1997. Hay firma.-
Transferido el sitio 4 del plano N°383/97, a fs. 2078

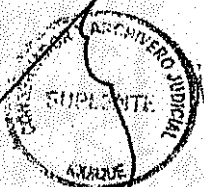
Transferido
el lote 10, Sección
Cerro Hermoso
Alto Hospicio,
Plano 1430/2008.-
a Fs. 4831 vta
N° 8676.- Iquique,
27 de Diciembre
de 2012.-



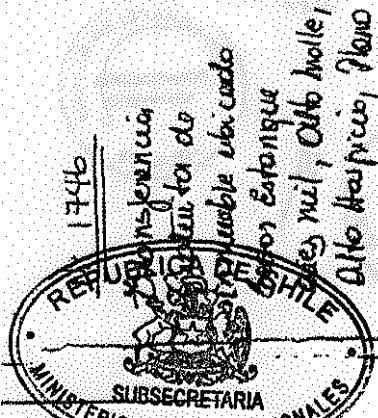
TRANSFERIDO EL
INMUEBLE UBICADO
EN RUTA A-16, KILOMETRO
35, SECTOR AGUANTA JAYA
ALTO HOSPICIO, PLANO
N° 167 / 2013, - A FS.
154 VTA. N° 257.-
IQUIQUE, 23 DE
ENERO DEL 2013.-



Transferido el
inmueble ubicado
calle Cerro Hermoso
N°4062 - Sitio 24
Alto Hospicio - Pln
N° 1430/08, a
Fs. 308 - N° 509.
Iquique, 06 de
Febrero del 2013.-



vta. N°3738. Iquique, 2 de Septiembre de 1997. Hay



Transferencia gratuita
de inmueble ubicado
sección Villa Hermosa
Lote 3, Alto Hospicio,
Plano 65/2011, a
Fs. 91, N° 116 -
Iquique, 10/01/2020



MIL SETENTA Y TRES

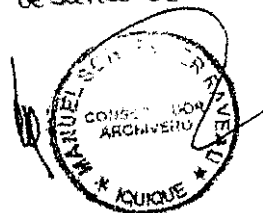
firma.- Transferido el sitio 4 del plano N°445/97, a fs. 2280 N°4076. Iquique, 7 de Octubre de 1997.
Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°419/96, a fs. 2606 vta. N°4832. Iquique, 3 de Diciembre 1996.
Hay firma.- Transferido el lote 3 / plano 438/96, a fs. 2796 vta. N°5010. Iquique, 4 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido a fs. 2824 N°5217. Iquique, 24 de Diciembre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 4, plano N°1/97, a fs. 12 N°18. Iquique, 3 de Enero de 1997. Hay firma.- Transferidos los lotes s/n, plano N°78/97; Lote 1 y Lote 2 Plano 79/97, a fs. 563 vta. N°1024, a fs. 564 vta. N°1026. Iquique, 18 de Febrero de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1, Plano N°101/97, a fs. 696 vta. N°1236. Iquique, 13 de Mazo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 1/ Plano N°102-97 a fs. 697 N°1237. Iquique, 13 de Marzo de 1997. Hay firma.- Transferido el lote s/n° Alto Molle, Plano N°174/97, a fs. 1291 N°2341. Iquique, 25 de Abril de 1997. Hay firma.- Transferido los lotes 1 y 2 sector Mina Santa Rosa, a fs. 1563 vta. N°2823. Iquique, 10 de Junio de 1997. Hay firma.- Transferidas las Híjuelas 1-2-3-, Alto Hospicio, según Plano N°92/000, a fs. 158 vta. N°262 a fs. 159 vta. N°264. Iquique, 7 de Febrero del 2000.- Hay firma.- Transferido Terreno Alto Molle Ruta A-16, Plano N°165/2000 a fs. 387. N°664. Iquique, 23 Marzo del 2.000. Hay firma.- Transferido el Lote 5, sector Estanque, Plano N°387/2000 a fs. 739 vta. N°1278. Iquique, 29 Mayo del 2000. Hay firma.-

1073 Plano 464/13
Lote 2/1sta Rosa
Transferido a fs.
1469 N°2377 -
Iquique 1/13 de
Mayo de 2013.

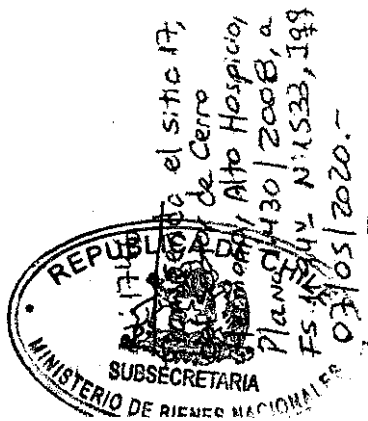
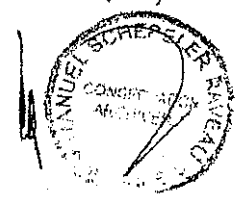
[Handwritten signature]

Plano de Subdivisión
de Sector Santa
Rosa - Alto Molle,
se archiva en el
registro
por el Conservador
7 de Junio del 2013.

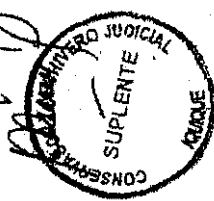
Transferido el
inmueble ubicado
en el Barrio Industrial
de Alto Hospicio, Plano
1243/2013, a fs. 2150
N°3474. Iquique, 21
de Junio de 2013.



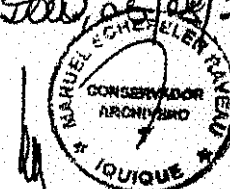
Transferido Terreno
Ruta A-16 sin urbanizar
Sector Alto Hospicio
Plano N°1552/2013
A fs. 2548 N°4138.
Iquique, 05/08/2013.



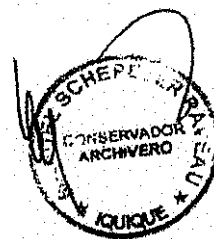
N°1746.
Sera donados a
El Estanque a
fs. 2050
N°2558 -
Iquique 29/11/2000



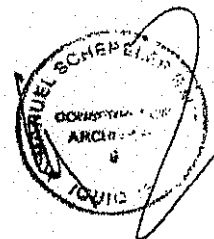
SERVIDUM DE
PROMISSA IN SOLI
A FS. 1502 N° 225
PLANO N° 1560/20
5000 25/02/2013



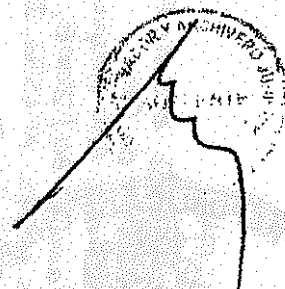
Transfido el
inmueble ubicado
en Barrio Industrial
de Alto Hospicio;
plano 1743/2013;
Q FS 2917 vta.
Nº 4722. Iquique,
03 de Septiembre
de 2013.-



CONCESIÓN - INMUEB
UBICADO RUTA 16, ALTO
HOSPICIO, PLANO 1748
A FS. 17074 N° 2543
JULIA CUELLA, 4 DE SEP-
TIEMBRE DEL 2013 -



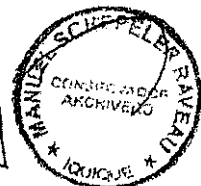
SEMI-ANALISE
PROVISÓRIA INSERIDA
A FS 2320 Nº 3461,
PLANILHA Nº 2256/13,
A FS 2320 Nº 3461 -
JULGADO 06 DE
DEZEMBRO DE 2013.

[illegible]

Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio sector Alto Molle, Plano N°188/98, a fs. 1224 N°2237. Iquique, 12 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido sitio Alto Hospicio, Plano N°221/98 a fs. 1355 vta. N°2477. Iquique, 29 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 4 Plano N°295 año 1998 a fs. 1501 N°2749. Iquique, 19 de Junio de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote N°3 Plano N°507/98 a fs. 2015 N°3592. Iquique, 17 de Agosto de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 3, Plano N°753/98, a fs. 2403 vta. N°4256. Iquique, 9 de Octubre de 1998. Hay firma.- Transferido terreno según Plano N°770/98, a fs. 2548 N°4501. Iquique, 5 de Noviembre de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 2 Alto Hospicio Sur, a fs. 2844 N°5045. Iquique, 11 de Diciembre de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°93/99 a fs. 245 N°421. Iquique, 18 de Febrero de 1999. Hay firma.- Transferidos los sitios 1-2 Alto Molle, Plano N°495/99, a fs. 931 vta. N°1612. Iquique, 25 de Junio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio en Alto Molle, Plano N°520/1999 a fs. 990 N°1721. Iquique, 2 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el Lote 2 Alto Molle, Plano N°599/1999, a fs. 1119 vta. N°1948. Iquique, 26 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido terreno Alto Molle, Plano N°614/99, a fs. 1154 vta. N°2016. Iquique, 29 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio 4/B Chanavayita, Plano N°924/99, a fs. 1728 N°2951. Iquique, 5 de Noviembre de 1999. Hay firma.-

Sumario
Provisoria
Insinúa A
fs. 660 N°980,
plano N°758/14,
Iquique, 28 de
Abril del 2014-

Transferido el
inmueble ubicado
en sector Alto molle
Alto Hospicio,
Plano 937/2014, a
fs. 1649 y N°2622-
Iquique, 23 de
Mayo de 2014-

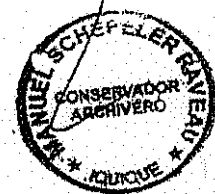
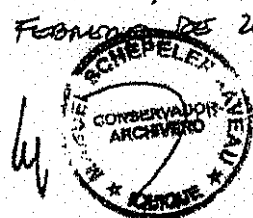


Transferido el
sitio de la 6186
Fm. Propietas 1200
Sector Huancha
Cerro Alto Hosp.
Plano N°511/201
A fs. 1080 y N°221
Iquique, 09/01/2015



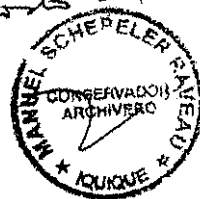


Transferido un terreno en Alto Molle, plano N°743/2000, a fs. 1286 vta. N°2269. Iquique, 15 de Septiembre de 2000. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano N°337/2001, a fs. 562 N°926. Iquique, 12 de Abril del 2001. Hay firma.- Transferidos 2 sitios Planos N°484 y 485/001, a fs. 790 N°1340 a fs. 790 vta. N°1341. Iquique, 28 de Mayo del 2001. Hay firma.- Transferido el Lote 4 A, del Plano N°781/001, a fs. 1494 vta. N°2639. Iquique, 24 de Agosto del 2001. Hay firma.- Transferido el sitio s/n ubicado en sector denominado "La Pampa", plano archivado con el N°7. Iquique, 07 de Enero del 2002. Fs. 27 vta. N°49. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano 135/02, a fs. 277 vta. N°510. Iquique, 13 de Febrero del 2002. Hay firma.- Transferido Lote 1, Plano N°12/03, Alto Molle, a fs. 11 N°18. Iquique, 06 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferido el terreno del sector Santa Rosa de Alto Hospicio, Plano 408/04, a fs. 983 N°1621. Iquique, 03 de Mayo del 2004. Hay firma.- Transferidos los sitios 3 y 4 Alto Hospicio, a fs. 2190 N°4052. Iquique, 24 de Octubre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 1 del plano 700/2001, a fs. 1320 N°2323. Iquique, 06 de Agosto del 2001. Hay firma.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica a Fs. 32 vta. N°50 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero de 2003. No hay firma.- Transferido el inmueble "La Negra - Alto Hospicio", Plano TRANSFERIDO EL INMUEBLE UBICADO SECTOR CENSO HERMAL SITIO 27, ALTO HOSPICIO, PLANO N° 1430/08 4 FS. 690 N° 1089 Iquique, 27 de Febrero de 2015.
Transferido el inmueble ubicado en Ruta A-16 kilómetros 34, sector Huancabaja Alto Hospicio Plano N° 510/2011.7 a Fs. 1612 N° 2565. Iquique, 28 de Agosto del 2015.
Transferido el inmueble ubicado en Calle Santa Rosa s/n, Lote 4, Alto Hospicio Plano N° 1451/15. a Fs. 2613 N° 4215. Iquique, 06 de Julio del 2015.

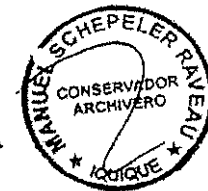


121/2003 a fs. 255 N°407. Iquique, 10 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferidos los lotes 1 y 2, Plano N°319/03, a fs. 790 vta. N°1246. Iquique, 23 Abril del 2003. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado zona Z-3, Alto Hospicio, Plano 480/03, a fs. 1084 N°1743. Iquique, 09 de Junio del 2003. Hay firma.- Transferido al Serviu terrenos Sector Santa Rosa, La Pampa, Alto Hospicio, Plano N°1343/04, a fs. 2609 N°4324. Iquique, 13 de Diciembre del 2004. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en Santa Rosa de Molle s/n, Parcela 25 Alto Molle, Plano N°904/05, a fs. 1543 vta. N°2517. Iquique, 01 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferidos los inmuebles del sector Huantajaya, Alto Hospicio Planos N°1056 N°1057 año 2005, a fs. 1768 N°2890. Iquique, 29 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferida la propiedad del Sector Alto Molle Ruta A-16 K 38, alto Hospicio, Plano N°1118/05, a fs. 1898 N°3122. Iquique, 09 de Septiembre del 2005. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Alto Molle, Alto Hospicio, Plano N°1403/05, a fs. 2344 N°3858. Iquique, 11 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferido el sitio indiv. en el Plano N°1458/06, a fs. 3717 N°6154, Iquique, 17 Noviembre 2006. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000, individualizado en el Plano archivado bajo el N°50/07, a fs. 75 N°121. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000 individualizado en el

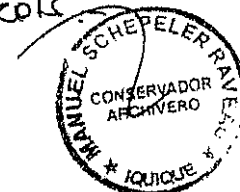
Transferido el inmueble ubicado en Ruta 16 kilómetro 36, Alto Hospicio, Plano N° 1668/15, a fs. 2880 N° 4662.- Iquique, 05 de Agosto del 2015.-



Servidumbre manera a fs. 1813 N° 2983.- Plano 1766/2015.- Iquique, 19 de Agosto de 2015.-

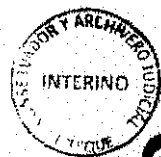


Transferido el inmueble ubicado en calle Progetada s/n, alto molle, alto Hospicio, Plano 2161/15, a fs. 3732 N° 6001.- Iquique, 05 de Octubre del 2015.-



Transferido el inmueble ubicado en Calle Santa Rosa N° 4245.- del sector Agrícola Alto Hospicio, Plano N° 675/16 a fs. 982 N° 1833.- Iquique, 28 de Marzo del 2016.-

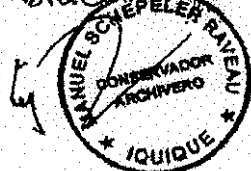




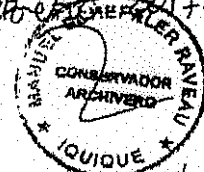
Plano archivado bajo el N°51/07; a fs. 76 N°122. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°188/07, a fs. 291 N°478. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2 ubicados km 12,5 sector Alto Hospicio, Plano N°256 año 2007, inscritos a fs. 514 vta. N°832 y fs. 515 N°833 con esta fecha. Iquique, 28 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, a fs. 546 vta. N°886. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°189/07, a fs. 291 vta. N°479. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/07, a fs. 547 vta. N°887. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano 289/07, a fs. 548 vta. N°889. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°290/07, a fs. 549 N°890. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°291/07, a fs. 549 vta. N°891. Iquique, 05 de Marzo del año 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°293/07, a fs. 550 vta. N°893. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido las Manzanas A1-B-C-D1-E-F-G1-H-I1-J-K1, ubicados

SERVIDUMBRE A
FS. 1890 N°2850
PLANOS N°2897/16;
N°2899/16; N°2900/16
N°2901/16; y N°2902/
Iquique, 28 de
Febrero 2016.-

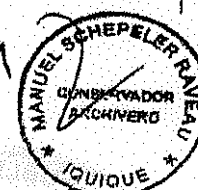
SERVIDUMBRE A
FS. 1900 N°2850
PLANOS N°2897/16;
N°2899/16; N°2900/16
N°2901/16; y N°2902/
Iquique, 28 de
Febrero 2016.-



TRANSFERIDO EL
INMUEBLE UBICADO
EN CAMINO VECINAL
SN, CABAÑA CHANAR
COMUNA DE IQUIQUE
PLANO N°290/17;
A FS. 293 N°442.
Iquique, 05 de
Febrero 2017.-



TRANSFERIDO EL
INMUEBLE UBICADO
EN CALLE TOMÁS
JARA (EX CAMINO
VECINAL) DE LA
MANZANA B DEL
LOTE 16 CABAÑA
CHANAR COMUNA
DE IQUIQUE A
FS. 445 N°607.
Iquique, 23 de
Febrero 2017.-
PLANO N°166/05

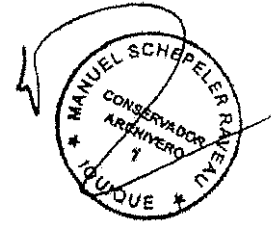


en el Sector La Pampa, Plano N°1311 año 2007, a fs. 3037 N°5053 con esta fecha. Iquique, 27 de Septiembre del 2007. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Santa Rosa N°6; Plano N°85/2007, a fs. 231 N°404. Iquique, 18 de Enero de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble, sector Alto Molle, Plano 640/2008, a fs. 1766 N°2974. Iquique, 19 de Mayo de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Santa Rosa, Plano N°739/2008, a fs. 1940 vta. N°3246. Iquique, 05 de Junio de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble Ruta A-16 Sector Huantajaya, Plano N°1050/2008, a fs. 2653 vta. N°4421. Iquique, 06 de Agosto de 2008. Hay firma.- Se deja constancia que los Planos archivados bajo los N°1143, 1144 y 1145 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003, corresponden a terrenos ubicados en la Comuna de Alto Hospicio, cuya inscripción corriente corresponde a la Fs. 783 vta. N°1032 del año 1979. minuta se archiva bajo el N°1223 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 12 de Septiembre del 2008. Hay firma y timbre.- Transferido inmueble sector Huantajaya A. Hospicio Plano N°1143/03 a fs. 2964 v N°4902. IQQ., 16/09/2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Cerro Hermoso - Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1430 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Sub-Estación Eléctrica El Boro Alto Hospicio

*Contado del Fomento Ec.
Se deposita a Faltura
del 27 de Septiembre del 2007
Ministerio de Fomento
Nacional, la Asesora
Nacional de Uso
Público el inmueble
fiscal ubicado en el
Lugar denominado RVE
LAS PARCELAS SUR
ALTO HOSPICIO, COMUNA DE
ALTO HOSPICIO, PROVINCIA
DE IQUIQUE, REGION DE
TARAPACA. Plano 01107-
V.C.U. minuta de
deslinde de terreno
bajo el N° 1143 y 1144 y
1145 en el Registro de
Planos y Documentos del
año 2003, con esta fecha.
Iquique, 05 de Junio del
2008.*



*PERMUTAS
TERRENOS UBICADOS
EN RUTA A-614
SECTOR CUESTA EL
VADO, COMUNA DE
ALTO HOSPICIO.
PLANOS N° 1143 Y
N° 1144, ARCHIVADOS
2017. A.F. 2017
N° 2722.
IQQ, 18/09/2017.*





se archiva bajo el N°1428 en el Registro de Planos y

Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre

del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial

Sector Huantajaya Alto Hospicio, se archiva bajo el

N°1429 en el Registro de Planos y Documentos con

esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay

firma.- Transferido el inmueble ubicado en Sector

Estanque diez mil, Plano N°1593/2008, a fs. 3870 v

N°6467. Iquique, 24 de Noviembre de 2008. Hay

firma.- Transferido inmueble ubicado Ruta A-616

s/n Sector Huantajaya El Boro A. Hospicio, Plano

N°1616/08 a fs. 3921 v N°6546. IQQ., 27/11/2008.

Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el

Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/2008,

a fs. 457 v N°745. Iquique, 19 Febrero 2009. Hay

firma.- Transferido el inmueble Cerro Hermoso s/n

Sector Alto Molle, Plano 493/09, a fs. 950 N°1553.

Iquique, 15 de Abril del 2009. Hay firma.-

Transferido inmueble ubicado en Av. Presidente

Ricardo Lagos E. N°4465 Plano N°555/09, a fs.

1030 N°1681. IQQ., 24/04/2009. Hay firma.-

Concesión a favor de Empresa Portuaria Iquique, a

fs. 1466 N°2116. Iquique, 08 de Septiembre 2009.

Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en el

kilómetro 1,3 según Plano 1473/2009, a fs. 2531 vta.

N°4078. Iquique, 14 Octubre 2009. Hay firma.-

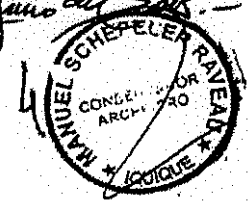
Transferido el inmueble del sector Caleta Chanavaya

Plano N°1590/09, a fs. 2724 N°4391. Iquique, 04 de

Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferido el

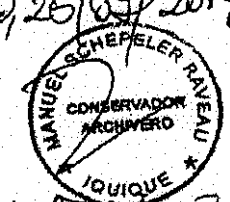
inmueble ubicado en calle Cerro Hermoso s/n, sitio

*Certifico que bajo el
N°1320 se archiva
el plano N°1593/2008
del Sector Huantajaya
Alto Hospicio en esta
fecha 21 de Octubre
del 2008.*



*TRANSFERIDO EL
INMUEBLE UBICADO
EN CALLE RICARDO
LAGOS S/N SECTOR
SANTA ROSA DE LA
CORONA ALTO HOSPICIO
PLANO N°1890/2008
A FS. 21870
DE 2008.*

IQQ., 25/04/2014



*TRANSFERIDO EL
INMUEBLE UBICADO
EN CALLE RICARDO
LAGOS S/N SECTOR
SANTA ROSA DE LA
CORONA ALTO HOSPICIO
PLANO N°2018/2014
A FS. 2209 N°2201.*

IQQ., 16/09/14



9, Sector Cerro Hermoso, Plano N°1430/08, a fs. 2748 N°4427. Iquique, 06 de Noviembre de 2009. Hay firma.- Transferido el sitio 23 sector Cerro Hermoso s/n, Plano N°1430/08, a fs. 2838 N°4572. Iquique, 13 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Avda. Santa Rosa de Alto Molle del Sector Agiman, Alto Hospicio, Plano N°68/10, a fs. 176 v N°292. Iquique, 19 de Enero del 2010. Hay firma.- Transferido el Lote 4 Sector Cerro Hermoso Alto Hospicio, Plano 1430/2008, a fs. 1622 vta. N°2760. Iquique, 03/05/2010. Hay firma.- Transferido el sitio 29 Sector Cerro Hermoso, Alto Molle, Plano 475/10, a fs. 1238 N°2155. Iquique, 01 de Abril de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Pública s/n del lugar "Alto Molle" - Agiman, Plano N°792/10, a fs. 1804 N°3052. Iquique, 31 de Mayo del 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Camino Público, Sector Alto Molle, Plano N°835/10, a fs. 1862 N°3148. Iquique, 04 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Psje. Sta. Teresa N°3946, Sector Alto Molle, Comuna Alto Hospicio, Plano 855/10, a fs. 1909 v N°3226. Iquique, 14 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Sector La Pampa, Alto Hospicio, Plano 1293/10, a fs. 2624 vta. N°4416. Iquique, 30 de Agosto de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Sta. Rosa de Huara s/n, Plano N°166/10, a fs. 3185 N°5319. Iquique, 27 de Octubre 2010. Hay firma.-

TRANSFERIDO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA ROSA DE ALTO MOLLE DEL SECTOR AGIMAN, ALTO HOSPICIO, PLANO N° 68/10, A FS. 176 V N° 292. IQUIQUE, 19 DE ENERO DEL 2010. HAY FIRMA.-

TRANSFERIDO EL SITIO 29 SECTOR CERRO HERMOSO, ALTO MOLLE, PLANO 475/10, A FS. 1238 N° 2155. IQUIQUE, 01 DE ABRIL DE 2010. HAY FIRMA.-

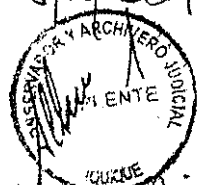
TRANSFERIDA LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE PÚBLICA S/N DEL LUGAR "ALTO MOLLE" - AGIMAN, PLANO N° 792/10, A FS. 1804 N° 3052. IQUIQUE, 31 DE MAYO DEL 2010. HAY FIRMA.-

TRANSFERIDO EL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO PÚBLICO, SECTOR ALTO MOLLE, PLANO N° 835/10, A FS. 1862 N° 3148. IQUIQUE, 04 DE JUNIO DE 2010. HAY FIRMA.-

TRANSFERIDO EL INMUEBLE UBICADO EN PSJE. STA. TERESA N° 3946, SECTOR ALTO MOLLE, COMUNA ALTO HOSPICIO, PLANO 855/10, A FS. 1909 V N° 3226. IQUIQUE, 14 DE JUNIO DE 2010. HAY FIRMA.-

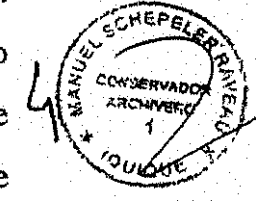
TRANSFERIDO EL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LA PAMPA, ALTO HOSPICIO, PLANO 1293/10, A FS. 2624 VTA. N° 4416. IQUIQUE, 30 DE AGOSTO DE 2010. HAY FIRMA.-

TRANSFERIDA LA PROPIEDAD UBICADA EN STA. ROSA DE HUARA S/N, PLANO N° 166/10, A FS. 3185 N° 5319. IQUIQUE, 27 DE OCTUBRE 2010. HAY FIRMA.-



Transferido el inmueble ubicado en Camino Público s/n, sector Enami, Alto Hospicio, a fs. 3357 N°5600. Iquique, 16 de Noviembre de 2010. Hay firma.- Transferidos los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, ubicados en la Villa Hermosa, Alto Hospicio, Plano N°1958/10, a fs. 3523 N°5868. Iquique, 10 de Diciembre de 2010. Hay firma.- Plano de Loteo Sector La Negra - Alto Molle, se archiva, bajo el N°150, en el Registro de Planos y Documentos en esta fecha. Iquique, 25 de Enero del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 618, se archiva bajo el N°511 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 16 Km 34, se archiva bajo el N°510 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Alto Molle, Sector Estanque 10.000, Alto Hospicio, Plano N°521/11, a fs. 580 v N°982. Iquique, 29 de Marzo de 2011. Hay firma.- Certificado N°009/2011, para fines especiales se archiva bajo el N°591 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 7 de Abril 2011. Hay firma.- Transferido el sitio calle Alto Molles s/n°, Sector Agiman, Plano 716/2011; a Fs. 760 vta. N°1285.- Iquique, 20 de Abril del año 2011.- Hay firma.- Plano terreno corresponde Lote 1, Sector Santa Rosa de Huara, Alto Hospicio, se archiva bajo el N°866 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha.

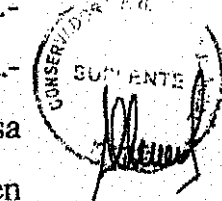
TRANSFERIDO EL INMUEBLE, UBICADO EN LA RUTA 16, KM. 34
SECTOR HUANTAJAYA
ALTO HOSPICIO
PLANO N° 1958/10
A FS. 3523 N° 5868
IQUIQUE, 10/12/2010
JCO, 05/04/2011



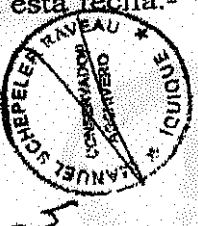
TRANSFERIDO EL INMUEBLE, UBICADO EN LA RUTA 16, KM. 34
SECTOR HUANTAJAYA
ALTO HOSPICIO
PLANO N° 1958/10
A FS. 1891 N° 238
IQUIQUE, 12/03/2011



TRANSFERIDO EL INMUEBLE, UBICADO EN LA RUTA 16, KM. 34
SECTOR HUANTAJAYA
ALTO HOSPICIO
PLANO N° 1958/10
A FS. 32200 N° 4128
IQUIQUE, 04/10/18



Transferido el Lote 11, Cerro Hermoso, Alto Hospicio, Plano 1430/08, a fs. 1240 N° 1541. Iquique, 03 de Abril del 2019.

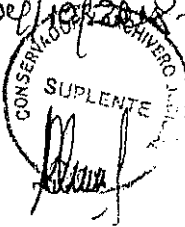


MIL SETENTA Y OCHO

1078

Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.-
Transferido el Lote 1, corresponde al inmueble de
Cerro Hermoso N°4017, Sector Santa Rosa de
Huara, Plano 866/2011, a Fs. 937 N°1583- Iquique,
06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Documento
comprobante se archiva bajo el N°938 en el Registro
de Planos y Documentos del año en curso.

TRANSFERIDO A
TITULO GRATUITO
EN FAVOR DE USUARIO
EN FAVOR DEL ARRENDATARIO
S/N CONVENIO A. HERRERA
PLANO N° 2427/2011
FE. 327 N° 4122
JOO, 06/05/2011



N° 1747.- Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.-
REINSCRIPCIÓN Con esta fecha procedo a reinscribir el título de
INSCRIPCION Dominio del Fisco de Chile de Fs. 785 N°1033 del
DE TÍTULO Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique,
FISCO DE veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y
CHILE nueve. A solicitud del Fisco de Chile y con el mérito
REP.3109.- de copia autorizada de la inscripción corriente de
AN.- fojas 80, número 210 del Registro de Propiedades
OT.257805.- del año mil novecientos diecinueve, otorgada por el
C.307.- Archivero Nacional, documento que dejo agregado
D.50.- al final del Registro bajo el número ciento treinta y

Servidumbres inscritas a:

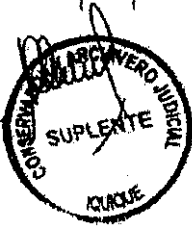
Fs. 1047 V 1524 / 00
Fs. 1395 1989 / 00
Fs. 33 51 / 03
Fs. 1694 V 2693 / 03
Fs. 992 1643 / 04
Fs. 1182 V 1955 / 04
Fs. 1380 2274 / 04
Fs. 1189 1856 / 05
Fs. 1927 3025 / 05
Fs. 2059 3227 / 05
Fs. 2257 3536 / 05
Fs. 2259 V 3540 / 05
Fs. 1447 1851 / 06
Fs. 228 V 366 / 07
Fs. 1411 2169 / 07
Fs. 219 V 326 / 09
Fs. 220 V 327 / 09
Fs. 221 328 / 09
Fs. 1435 2072 / 09
Fs. 1435 V 2073 / 09
Fs. 798 1167 / 10
Fs. 1683 2545 / 10
Fs. 1733 V 2626 / 10
Fs. 1734 2627 / 10

SERVIDUMBRES

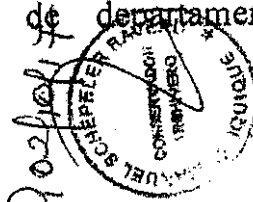
A.F. 1769 N° 2076

JQQ. 28/09/2020

seis como comprobante de esta reinscripción,
procedo a reinscribir el mencionado título y que
corresponde a dominio del Fisco de Chile. "Iquique,
veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y
nueve. El Fisco es dueño de una extensión de
terrenos baldíos, ubicados en las subdelegaciones
novena y décima de este de departamento,



TRANSFERIDO A
LA PROPIEDAD
VARIANTE S/N
OT. 257805
PLANO N° 2427/2011
A.F. 2859
N° 3662
JQQ 02/05/2011

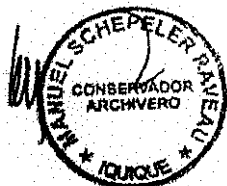


SERVIDUMBRES A
FS. 2240 N° 2655-
JQQ, 22/11/2019

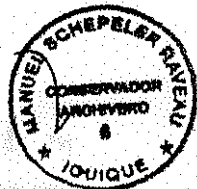


Nº1139 con esta fecha. Iquique, 6 de Agosto de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio Nº2 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita; a favor de don Juan Muñoz Porras, según inscripción de fs. 849 vta. Nº1267 con esta fecha. Iquique, 24 de Agosto de 1982. Hay timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente.- Transferido el sitio Nº10 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita, a favor de Antonio Segundo Muñoz Porras, según inscripción de fs. 850 Nº1268 con esta fecha. Iquique, 24 de Agosto de 1982. Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio Nº1 de la Manzana 12 del Balneario Chanabayita a favor de don Luis Hernán Linares Rodríguez, según inscripción de fs. 880 Nº1322 con esta fecha. Iquique, 30 de Agosto de 1982. Hay firma y timbre.- Transferidos los sitios 9 de la Manzana 3 y sitio 4 de la Manzana 15, a favor de don Pedro Segundo Rojo Cortés, según inscripción de fs. 941 Nº1410 y a fs. 942 Nº1411 con esta fecha. Iquique, 16 de Septiembre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el sitio Nº8 de la Manzana 12 del Balneario de Chanabayita a favor de don Luis Quiñones Sarmiento, según inscripción de fs. 1006 Nº1513 con esta fecha. Iquique, 10 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido el Sitio Nº13 de la Manzana 14 del Balneario de Chanabayita, a favor de don Juan Jorge Escobar Quezada, según inscripción de fs. 1006 vta. Nº1514 con esta fecha. Iquique, 01 de Octubre de 1982.- Hay firma y timbre.- Transferido los Sitios Nº12 de

Transferido el inmueble ubicado en Psje. Botes s/nº. Plano 636/12; a fs. 1604 Nº2075.- Iquique, 17 de Abril de 2012.-



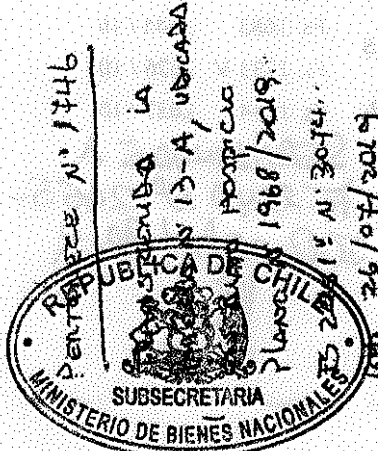
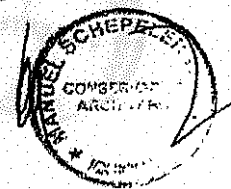
Servidumbre a fs. 963 Nº1588.- Iquique, 30 de Abril de 2012.-



Transferido el inmueble del Estadio Chanabayita de la Calle Chanabayita, Plano Nº914/12.- a fs. 2246 Nº384.- Iquique, 04 de Julio de 2012.-



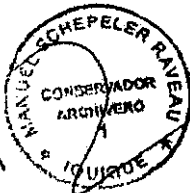
Transferido el inmueble ubicado en Sector Carlela San Marcos, Plano Nº1207/2012, a fs. 3015 vta. Nº5243.- Iquique, 03 de Agosto de 2012.-



Nº1139.-
Servidumbre a fs. 963 Nº1588.-
Transferido el inmueble del Estadio Chanabayita de la Calle Chanabayita, Plano Nº914/12.- a fs. 2246 Nº384.-
Iquique, 04 de Julio de 2012.-



Servidumbre Mera
A FS. 1438 v. 2101.-
1000, 15/11/2017.

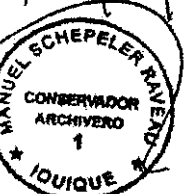


Servidumbre

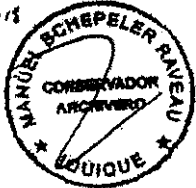
Mera A FS.

1885 N° 2286.

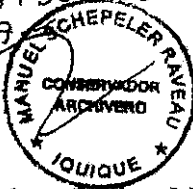
1000, 12/12/17.



Se da constancia que en el Registro de Planos y Documentos del año en el N° 1002 se encuentra inscrita el plano de Calle San Marcos en el curso de la Avenida de Planos y Documentos del año 2008. 10/12/2018



37
Servidumbre a
FS. 1601 N° 1939
Iquique, 13 de octubre
del 2017



Servidumbre a
FS. 1243 N° 1578
Iquique, 02/10/2017



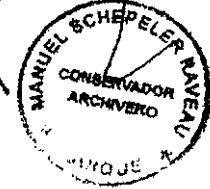
Servidumbre a
A FS. 560 N° 9067
Iquique, 21 de
Abril del 2017



Servidumbre a
FS. 765 N° 957.
Iquique, 02 de
junio 2017.



Servidumbre a
FS. 1586 N° 1921.-
Iquique, 11 de
octubre 2017.



N° 1748.-

REINSCRIPCIÓN
DE TÍTULO

FISCO DE
CHILE

REP. 3110.-
AN.-

OT. 257805.-
C. 307.-

D. \$0.-

Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.- Con esta fecha procedo a reinscribir el título de Dominio del Fisco de Chile de Fs. 788 N° 1034 del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. A solicitud del Fisco de Chile y con el mérito de copia autorizada de la inscripción corriente de fojas 80, número 209 del Registro de Propiedades del año mil novecientos diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional, documento que dejo agregado al final del Registro bajo el número ciento treinta y seis como comprobante de esta reinscripción, procedo a reinscribir el mencionado título y que corresponde a dominio del Fisco de Chile.

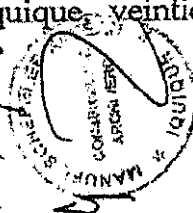
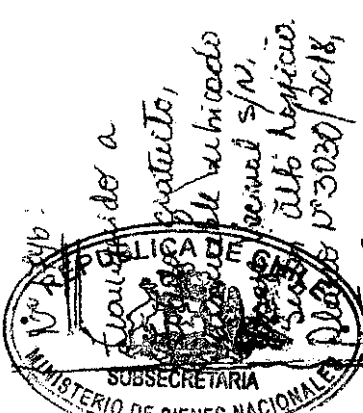
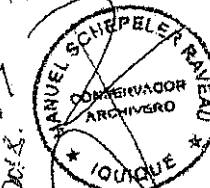
"Iquique, veinticuatro de Marzo de mil novecientos

Servidumbres inscritas a:
Fs. 89 153 / 86
Fs. 1380 V 2275 / 04

Servidumbre a
A FS. 2024 N° 3101
Iquique, 04 de
septiembre del
2017



Servidumbre a
FS. 1841 N° 2757.
Iquique, 13 de
diciembre 2016.



N° 1746:

Transferido a
título gratuito,
inmueble ubicado
Av. Los Andes s/n,
Calle República,
Plano N° 3001 pag
a FS. 3886
Iquique, 06/12/2017.



INUTILIZADO



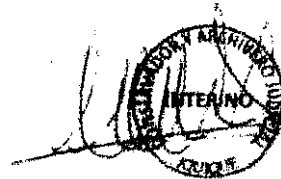
CONFORME CON SU ORIGINAL A FOJAS 1071 VTA. N° 1746 DEL REGISTRO
DE PROPIEDAD DEL AÑO 2011. IQUIQUE, 12 DE OCTUBRE DE 2021.-



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE,
EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A
NOMBRE DEL FISCO DE CHILE. IQUIQUE, 12 DE OCTUBRE DE 2021.-



CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA
INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO
TRANSFERIDO, NO ESTA AFECTO A HIPOTECAS,
PROHIBICIONES INTERDICIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SIN
PERJUICIO DE LO ANTERIOR EXISTE CONSTANCIA DE LA
SIGUIENTE SERVIDUBRES, INSCRITAS A FS 89 N° 153 DEL AÑO
1986, FS. 1107 N° 1698 DEL AÑO 2011, FS 1149 VTA. N° 1764 DEL
AÑO 2011, FS. 2673 N° 4233 DEL AÑO 2012, SERVIDUMBRE
PROVISORIA A FS. 1502 N° 2241 DEL AÑO 2013, A FS. 660 N° 990
DEL AÑO 2014. A FS 1900 N° 2850 DEL AÑO 2016, A FS. 2205 VTA
N° 2558 DEL AÑO 2020, SERVIDUMBRE MINERA INSCRITA A
FS.1813 N°. 2783 DEL AÑO 2015, CONCESION INMUEBLE
UBICADO RUTA 16, ALTO HOSPICIO PLANO 1748/13 A FS 1707
VTA. N° 2543 DEL AÑO 2013. IQUIQUE, 12 DE OCTUBRE DE 2021.-



**Seremi
Región de
Tarapacá**Ministerio de
Bienes Nacionales**CERTIFICADO**
Formulario VD-11

IQUIQUE, 25 MAR. 2022

El Secretario Regional Ministerial (S) de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en:

SUB ESTACIÓN RUTA A-616, SECTOR EL BORO, Lote 11.

Comuna de

ALTO HOSPICIO

, Provincia del

IQUIQUE

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01107-4-C.U.

, se encuentra

Inscrito a favor del Fisco de Chile en la inscripción global
a mayor cabida, a fojas**1071 VTA**, N°**1746**

, en el Registro

De Propiedad del año

2011

, del Conservador de Bienes Raíces de

IQUIQUE
YERKO KOSANOVIC DUARTE
Secretario Regional Ministerial (S)
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá
YKD/CAS/GVZ**Distribución:**

- Carpeta



Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°190 de fecha 21 de diciembre 2021, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínima para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 012PP650269
PROVINCIA	: Iquique
COMUNA	: Alto Hospicio
LUGAR	: El Boro
DIRECCION	: Sub Estación ruta A-616
PLANO	: 01107-4-C.U. "Lote 11"
SUPERFICIE	: 42.602,26.- m2.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: 22.153,18 U.F.

IQUIQUE, diciembre 2021.



CLAUDIA ACKERMANN-SOTO

Secretaria Técnica

Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/GVZ



Seremi Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 015 /

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en Sub Estación ruta A-616, sector el Boro, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01107-4-C.U. lote 11, no se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 05 ENE. 2022



MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ

Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MPBH/CAS/GVZ



Tel: (56 57) 2 246062-246039
Aníbal Pinto N°391
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 016.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sub Estación ruta A-616, sector el Boro, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01107-4-C.U. lote 11, no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 05 ENE, 2022



MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ

Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MPBH/CAS/GVZ



Tel. (56 57) 2 246039-246062

Anibal Pinto

Iquique, Chile

Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal Lote 11, plano N° 01107-4-CU Lote 11, ubicado en sector El Boro, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 365 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: Lote 11, Plano 01107-4-CU, Lote 11 ubicado en sector El Boro, Subestación Ruta A-616, provincia de Iquique.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 30% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 30% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al 30% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 54 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de UF 6.645,95, en el inmueble signado como sitio <___> manzana <___> (si corresponde) ubicado en sector El Boro, Subestación Ruta A-616, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

- a. El adjudicatario del inmueble que se singulariza a continuación queda sujeto a la obligación de garantizar la urbanización del Lote 11, Plano 01107-4-CU, Lote 11 ubicado en sector El Boro, Subestación Ruta A-616, provincia de Iquique, en los términos del presente Anexo:
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 180 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número		
Población, Villa, Sector, Localidad		



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

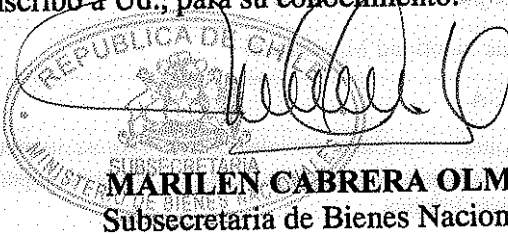
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARILEN CABRERA OLMOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Tarapacá.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-